

Decreto no. 43 a la Ley no. 39-25-2-2019.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO EJECUTIVO N° 41568-MTSS-MIDEPLAN-MAG-MDHIS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, inciso 2), 140 inciso 3) y 20) y 146 de la Constitución Política, y 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Presidente de la República estableció como los principales ejes de trabajo de la Administración 2018 – 2022 la Reactivación Económica, el Diálogo Social, una fuerte Agenda de Inclusión Social, las Reformas al Estado, y mejoras a la Educación.
- II. Que además de estos ejes prioritarios se ha definido la perspectiva territorial como un elemento indispensable para el desarrollo del país. Esto se ve reflejado en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario 2019 – 2022, el cual contiene según cada una de las Áreas Estratégicas de Articulación Presidencial metas desagregadas de manera regional.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario 2019 – 2022 contiene proyectos de gran relevancia para el desarrollo de la provincia de Limón como el Tren Eléctrico Limonense de Carga, la ampliación y rehabilitación a cuatro carriles de la Ruta Nacional 32, construcción del Puente Binacional Sixaola, mejoramiento del aeródromo de Guápiles y del aeropuerto Internacional de Limón.
- IV. Que la Región Huetar Caribe, es una región pluricultural y multiétnica, en la cual reside el 9% de los habitantes del país, alberga el 40% de la población negra o afrodescendiente, el 26% de la indígena y el 12% de la mulata, circunstancias que la convierten en una provincia de gran valor cultural y social para Costa Rica.
- V. Que según el Informe Estado de la Nación 2018, la Región Huetar Caribe es la principal vía para el comercio internacional del país, al movilizar el 80% de la carga comercial y producir el 13,5% de las exportaciones totales.
- VI. Que Costa Rica por su ubicación geográfica ha decidido utilizar el Mar Caribe como su principal ruta marítima comercial, permitiendo el desarrollo de actividades portuarias con gran impacto económico y social para el país y la provincia de

Limón. Asimismo, esta región comprende una actividad agropecuaria de gran importancia cuyos productos compiten en el ámbito internacional y la colocan en el segundo lugar como región exportadora del país.

- VII. Que en la provincia de Limón se asienta un amplio grupo de instituciones y empresas públicas, que producen un diversificado conjunto de bienes y servicios, los cuales se aspira potenciar en el desarrollo de la región de forma integral y efectiva.
- VIII. Que el Gobierno de la República debe emprender las acciones necesarias, para procurar el desarrollo estratégico de la provincia de Limón, reconociendo entre sus principales desafíos el disminuir el porcentaje de hogares en pobreza y el bajo porcentaje de escolaridad, así como la necesidad de aumentar la población vinculada al mercado laboral.
- IX. Que en el Plan de Desarrollo Regional Huetar Caribe de MIDEPLAN con proyección al 2030; los planes de priorización de la plataforma de coordinación regional del desarrollo COREDES-PROLI; el proceso en ejecución de la Zona Económica Especial Huetar Caribe, el estudio de caracterización de la Productividad y Competitividad de Limón realizado por la Universidad Nacional en diciembre 2018; el Proyecto de Combate a la Pobreza y Desarrollo de Capacidades del BID-Horizonte Positivo, entre otros, convergen en su mayoría, hacia líneas de trabajo sensibles y urgentes para la ejecución participativa de rutas de solución en el corto y mediano plazo.
- X. Que resulta prioritario atender los contextos sociales y económicos de la provincia de Limón, con la conformación de un equipo de trabajo de alto nivel interinstitucional, que impulse acciones mediadas por el diálogo social, y la convivencia intercultural, para superar la confrontación de los distintos enfoques de desarrollo, que por años han minado las bases del progreso en la provincia.
- XI. Que es menester definir una Estrategia Participativa para el Desarrollo Integral de la Región, para efectos de generar respuestas coordinadas al corto, mediano y largo plazo.

Por tanto,

DECRETAN

“CREACIÓN DE LA MESA CARIBE: POR EL DIÁLOGO, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN”

Artículo 1.- Creación. Créase la *“Mesa Caribe: por el diálogo, el progreso económico y la inclusión social de la provincia de Limón”*. La Mesa Caribe tendrá como objetivo fungir como instancia multisectorial de diálogo entre el Gobierno de la República, organizaciones de la

sociedad civil y la empresa privada, en aras de propiciar el desarrollo económico y la inclusión social mediante proyectos e iniciativas que se encuentran en marcha en la región Huetar Caribe.

Artículo 2.- Coordinación General. La coordinación general de la Mesa Caribe estará a cargo de la Segunda Vicepresidencia de la República.

Artículo 3.- Secretaría Técnica. La coordinación general de la Mesa, contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, que será designada por el Coordinador General de la Mesa, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer la metodología de trabajo para la discusión de las propuestas y las formas de participación de los actores.
- b) Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento y monitoreo de los proyectos o programas identificados como prioritarios.
- c) Convocar y facilitar las discusiones y dar seguimiento al trabajo delegado.
- d) Gestionar la posible interacción y complementariedad de la mesa con otros espacios de diálogo existentes en la región Huetar Caribe.
- e) Elaborar la memoria de las sesiones de trabajo y facilitarla oportunamente a los miembros participantes de cada eje.
- f) Otras funciones que se le sean solicitadas por la coordinación de la mesa.

Artículo 4.- Integración de la Sesión Plenaria de la Mesa Caribe. La Mesa Caribe contará con una sesión plenaria, integrada por:

- a) Segundo Vicepresidente de la República.
- b) El coordinador o coordinadora del eje de empleabilidad, innovación y seguridad social.
- c) El coordinador o coordinadora del eje de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural
- d) El coordinador o coordinadora del eje de Infraestructura, Movilidad, Transporte y Ordenamiento.
- e) El coordinador o coordinadora del eje de Seguridad Humana.
- f) Tres representantes de organizaciones civiles por cada uno de los ejes temáticos de trabajo definidos.
- g) Un representante por cada universidad pública.
- h) Un representante de la Universidad EARTH.
- i) Un representante del Colegio Universitario de Limón.

Artículo 5.- Ejes de trabajo. La Mesa Caribe se estructurará en cuatro ejes temáticos de trabajo, los cuales estarán vinculados a una dimensión de desarrollo prioritaria y cada uno bajo la coordinación de un Ministerio. Cada eje contará con el apoyo de la Secretaría Técnica, y tendrá los siguientes objetivos:

- a) Eje de Empleabilidad, innovación y Seguridad Social: promover una agenda de trabajo tripartita que permita potenciar la empleabilidad y el trabajo decente a partir de las oportunidades económicas, geográficas y culturales de la provincia, basándose. Coordinada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Eje de Desarrollo agropecuario, pesquero y rural: fortalecer la ejecución y el seguimiento a proyectos de índole agrícola, pecuario y acuícola así como encadenamientos productivos que tengan alcance provincial, cantonal o multiescala. Coordinada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Eje de Infraestructura, Movilidad, Transporte y Ordenamiento: priorizar obras de infraestructura para el desarrollo y atención de servicios básicos, mejora en la competitividad, el crecimiento económico, y la conectividad territorial entre centros residenciales y comerciales. Coordinada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.
- d) Eje de Seguridad humana: promover la inclusión, integración y participación de los diferentes grupos poblacionales en la gestión de su propio desarrollo, propiciando la reducción de desigualdades e inequidades. Coordinada por el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

Artículo 6.- Integración de los ejes de trabajo. Cada eje de trabajo estará integrado por un representante de las siguientes instituciones:

- a) Eje de Empleabilidad, Innovación y Seguridad Social: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Costarricense de Turismo, Instituto de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura y Ganadería y representantes de organizaciones de sociedad civil.
- b) Eje de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto de Desarrollo Rural, Programa Integral de Mercado Agropecuario, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Viceministerio de Economía Social Solidaria y representantes de organizaciones de sociedad civil.
- c) Eje de Infraestructura, Movilidad, Transporte y Ordenamiento: Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Consejo Nacional de Viabilidad, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Comisión Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, Consejo Técnico de Aviación Civil, Instituto

Costarricense de Turismo, Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y Ministerio de Ambiente y Energía, representantes de organizaciones de sociedad civil.

- d) Eje de Seguridad Humana: Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Instituto de Desarrollo Rural, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Banco Hipotecario de la Vivienda, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura y Juventud, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Instituto Nacional de las Mujeres y Patronato Nacional de la Infancia, representantes de organizaciones de sociedad civil.

Las instituciones coordinadoras de los ejes de trabajo podrán convocar, cuando se considere necesario, a otras instituciones públicas, organizaciones sociales o empresas privadas, que se estimen relevantes, para el logro de los objetivos propuestos y el aprovechamiento de la mayor cantidad de recursos disponibles para este fin.

Artículo 7.- Sesiones de los ejes de trabajo. Las instituciones coordinadoras de cada eje de trabajo convocarán, al menos una vez al mes, a sesión de trabajo y seguimiento en relación con la ejecución de los acuerdos.

Artículo 8.- Sesiones de la Plenaria. Cada dos meses, el Segundo Vicepresidente de la República convocará a sesión plenaria. Dicho espacio se destinará al seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en cada uno de los ejes.

Le corresponderá al Segundo Vicepresidente de la República canalizar los acuerdos que surjan de la plenaria a las respectivas instituciones y velar por su cumplimiento.

Artículo 9.- Metodología de Desarrollo. El trabajo de los ejes temáticos deberá desarrollarse contemplando al menos las siguientes fases:

- a) Fase de priorización de proyectos o programas:
- i. La coordinación de cada eje presentará una propuesta de agenda base para su discusión, que incluirá los proyectos identificados como prioritarios en procesos de consulta anteriores realizados por diferentes actores de la provincia e instituciones del Estado, así como a los criterios de viabilidad y disponibilidad de recursos.
 - ii. La mesa elegirá por acuerdo de mayoría los proyectos sobre los cuales regirá el trabajo, la evaluación y el seguimiento del eje.

- b) Fase de monitoreo y seguimiento: presentación por parte de las personas funcionarias de las instituciones responsables los avances o dificultades para su cumplimiento, en los programas o proyectos, en función de la calendarización establecida para su ejecución.
- c) Fase de preparación de rendición de cuentas: se definirán los temas prioritarios que cada dos meses serán expuestos en la mesa y que corresponden al avance en los proyectos y/o la identificación de los principales obstáculos para el cumplimiento de las metas propuestas.

Artículo 10.- Rige. Rige a partir de su publicación.

Dado en la provincia de Limón, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Steven Núñez Rímola
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Pilar Garrido Gonzalo
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA

Renato Alvarado Rivera
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Juan Luis Bermúdez Madriz
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

1 vez.—Solicitud N° 141523.—(D41568 - IN2019322038).